

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Convocan a Elecciones Generales de Presidente y Vice-Presidentes de la República, Senadores y Diputados, para el domingo 8 de Abril de 1990

DECRETO SUPREMO Nº 057-89-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 211 inciso 5), de la Constitución y la Ley Nº 23903, es atribución del señor Presidente de la República convocar a Elecciones Generales de los Poderes Ejecutivo y Legislativo;

DECRETA:

Artículo Primero.- Convócase a Elecciones Generales de Presidente y Vice-Presidentes de la República, Senadores y Diputados, para el Domingo 08 de Abril de 1990.

Artículo Segundo.- Si ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vice-Presidentes de la República, obtiene la mayoría absoluta, se procede, a la segunda elección el domingo de la cuarta semana siguiente a la publicación de los resultados electorales por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con el artículo primero de la Ley Nº 23628.

Artículo Tercero.- El Senado se elige en Distrito Nacional Unico, con arreglo a la Ley Nº 25076.

Artículo Cuarto.- Las Elecciones Generales materia de la presente convocatoria, se regirán por las disposiciones Constitucionales y la Ley Nº 14250, sus ampliatorias y modificatorias.

Artículo Quinto.- Las instituciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley Nº 14250, procederán a designar sus representantes ante el Jurado Nacional de Elecciones, dentro del término de ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos ochentinueve.

ALAN GARCIA PEREZ,

Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ,

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia.

MAXIMO AGUSTIN MANTILLA CAMPOS,

Ministro del Interior.